

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0639 - 2013-MPS/A

Sechura, 28 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0104-2013-CE/CYA/ADP-MPS, de fecha 26 de agosto del 2013, emitido por el Comité Especial para Adjudicaciones Directas, **sobre APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 006-2013-MPS-CEP- Primera Convocatoria; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto, el Presidente del Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones, manifiesta que los integrantes se reunieron para elaborar las Bases Administrativas que regirá el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 006-2013-MPS-CEP en Primera Convocatoria, con el Objeto de Adjudicar la Contratación de los Servicios de un Profesional Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Este del Distrito de Sechura Provincia de Sechura - Piura", IV Etapa; por lo que solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que autorice su aprobación;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las Bases de un Proceso de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento..."; así mismo, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros de Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de selección, según corresponda. Las entidades utilizarán obligatoriamente las Bases Estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS que regirán el PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 006-2013-MPS-CEP- en Primera Convocatoria, con el Objeto de Adjudicar la Contratación de los Servicios de un Profesional Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Este del Distrito de Sechura Provincia de Sechura - Piura", IV Etapa; con un valor referencial de S/. 275,667.00 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles), que en sesenta y dos (62) folios forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 2°.-** Dar cuenta al Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Adquisiciones y Contrataciones, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.